

RESOLUCIÓN 33-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12

Solicitud de autorización para comercialización de boletos aéreos, en ocasión de la enmienda al Permiso de Operación Núm. 88, del operador aéreo extranjero FRONTIER AIRLINES, INC., en la ruta:

Cincinnati (KCVG)/Punta Cana (MDPC)/Cincinnati (KCVG)

CONSIDERANDO (1): Que **FRONTIER AIRLINES, INC.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en los Estados Unidos de América, titular del Permiso de Operación Núm. 88, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana, vigente hasta el 19 de julio de 2027, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, en rutas desde diferentes ciudades de los Estados Unidos hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicación de fecha 24 de enero de 2025, suscrita por la señora Rhina Martínez Brea, apoderada especial del operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil autorización para la comercialización de boletos aéreos, en la ruta *Cincinnati (KCVG)/Punta Cana (MDPC)/Cincinnati (KCVG)*, mientras concluye el proceso de enmienda al Permiso de Operación Núm. 88, que cursa en esta Junta de Aviación Civil, para incluir dicha ruta.

CONSIDERANDO (3): Que, a modo de antecedentes, mediante la comunicación de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrita por la señora Rhina Martínez Brea, apoderada especial del operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm. 88, para incluir la ruta *Cincinnati (KCVG)/Punta Cana (MDPC)/Cincinnati (KCVG)*.

CONSIDERANDO (4): Que, el operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, proyecta operar en la citada ruta a partir del 17 de mayo de 2025.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0).

VISTO el Permiso de Operación Núm. 88, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana.

VISTA la comunicación de fecha 24 de enero de 2025, suscrita por la señora Rhina Martínez Brea, apoderada especial del operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**

VISTO el informe DTA/033/25 de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de autorización para la comercialización de boletos aéreos por **FRONTIER AIRLINES, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 33-2025

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero FRONTIER AIRLINES, INC., la comercialización de boletos aéreos, en la ruta Cincinnati (KCVG)/Punta Cana (MDPC)/Cincinnati (KCVG), la cual se encuentra en proceso de enmienda al Permiso de Operación Núm. 88.

Resolución 33-2025
de fecha 5 de febrero de 2025
Página 2 de 2

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a FRONTIER AIRLINES, INC. y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.